

13.1.2016

A8-0371/21

### Enmienda 21

**Vicky Ford, Hans-Olaf Henkel, Angel Dzhambazki, Daniel Dalton**  
en nombre del Grupo ECR

### Informe

**Kaja Kallas, Evelyne Gebhardt**  
Hacia un Acta del Mercado Único Digital  
2015/2147(INI)

**A8-0371/2015**

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 37

#### *Propuesta de Resolución*

37. Se felicita de la propuesta de la Comisión de **fomentar** la portabilidad y la **interoperabilidad, a fin de** estimular la **libre** circulación de contenidos o servicios adquiridos y puestos a disposición legalmente en toda la UE, como primera medida para poner fin al bloqueo geográfico injustificado, así como la accesibilidad y el funcionamiento transfronterizo de las suscripciones; resalta que no existe contradicción alguna entre el principio de territorialidad y las medidas destinadas a suprimir los obstáculos a la portabilidad del contenido;

#### *Enmienda*

37. Se felicita de la propuesta de la Comisión de **regular** la portabilidad **transfronteriza de los servicios de contenidos en línea destinada a** estimular la **interoperabilidad y una mayor** circulación de contenidos o servicios adquiridos y puestos a disposición legalmente en toda la UE, como primera medida para poner fin al bloqueo geográfico injustificado, así como la accesibilidad y el funcionamiento transfronterizo de las suscripciones; resalta que no existe contradicción alguna entre el principio de territorialidad y las medidas destinadas a suprimir los obstáculos a la portabilidad del contenido;

Or. en

13.1.2016

A8-0371/22

**Enmienda 22**

**Vicky Ford, Hans-Olaf Henkel, Angel Dzhambazki, Daniel Dalton**  
en nombre del Grupo ECR

**Informe**

**A8-0371/2015**

**Kaja Kallas, Evelyne Gebhardt**  
Hacia un Acta del Mercado Único Digital  
2015/2147(INI)

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 38 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***38 bis. Toma nota de las apreciaciones de la Comisión sobre las propuestas de mejora de la accesibilidad y de la facilidad para encontrar contenidos publicadas en la Comunicación titulada «Hacia un marco moderno y más europeo de los derechos de autor»; señala que es importante que todo modelo nuevo beneficie a los consumidores, con vistas a garantizar la diversidad lingüística y cultural sin socavar los incentivos a la inversión en la producción de contenidos;***

Or. en

13.1.2016

A8-0371/23

### Enmienda 23

**Vicky Ford, Hans-Olaf Henkel, Angel Dzhambazki, Daniel Dalton**  
en nombre del Grupo ECR

### Informe

A8-0371/2015

**Kaja Kallas, Evelyne Gebhardt**  
Hacia un Acta del Mercado Único Digital  
2015/2147(INI)

### Propuesta de Resolución Apartado 65

#### *Propuesta de Resolución*

65. Insta a la Comisión a que tenga en cuenta los patrones de visionado cambiantes y las nuevas formas de acceso a los contenidos audiovisuales, ajustando los servicios lineales y no lineales y ***estableciendo requisitos mínimos a escala europea para todos los servicios de comunicación audiovisual con vistas a garantizar su aplicación coherente, excepto en aquellos casos en que ese contenido sea un complemento indispensable de contenidos o servicios que no sean de carácter audiovisual***; pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen la definición de servicio de comunicación audiovisual que figura en el artículo 1 de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual de tal manera que, mientras los Estados miembros mantienen un cierto grado de flexibilidad, se tenga en cuenta en mayor medida el impacto sociopolítico potencial de los servicios y de las características específicas de dicho impacto, en particular su importancia para la formación de la opinión pública y la diversidad de opiniones, así como en la responsabilidad editorial;

#### *Enmienda*

65. Insta a la Comisión a que tenga en cuenta los patrones de visionado cambiantes y las nuevas formas de acceso a los contenidos audiovisuales, ajustando los servicios lineales y no lineales, ***al tiempo que garantiza que este ajuste no provoca un debilitamiento de la protección de los menores o los consumidores***; pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen la definición de servicio de comunicación audiovisual que figura en el artículo 1 de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual de tal manera que, mientras los Estados miembros mantienen un cierto grado de flexibilidad, se tenga en cuenta en mayor medida el impacto sociopolítico potencial de los servicios y de las características específicas de dicho impacto, en particular su importancia para la formación de la opinión pública y la diversidad de opiniones, así como en la responsabilidad editorial;

Or. en

AM\1083382ES.doc

PE575.944v01-00

